

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

Rey nuestro Sr y mayor del Ayuntamiento  
de esta M<sup>de</sup> y L<sup>da</sup> Ciudad de Lorca doy fe que  
en el Cavildo celebrado en el día de la fecha en  
virtud del Oficio que antecede se acordo lo

siguiente

Entendiéndose En este Ayuntamiento se ha visto un oficio q  
le para el Sr D<sup>n</sup> Juan Manuel Gil Castro vende bene  
ficiado y cura propio de la Iglesia Parroquial de  
S<sup>ta</sup> Agnasia de esta Ciudad, por el que hace presen  
ta havente S<sup>u</sup> M<sup>de</sup> agraciado con una Canonja  
de las de la Insigne Iglesia Colegial de S<sup>ra</sup> M<sup>de</sup>  
Patricio de esta dicha Ciudad, la que ofiecia  
a disposicion de este Ilustre Ayuntamiento  
atendiendo a los infinitos favores que le hadis  
pensado en el tiempo que ha servido dicho  
curato, de lo que Inteligencia de esta Cui  
dad; Acordo: quedan entendida y que se le  
contexte adicho Sr<sup>e</sup> cura dandole las de  
vidas gracias por la atencion que le ha  
merecido

Corresponde con su Original que queda  
en el Libro Capitular coniente a que me  
remito y en de dello cumpliendo con lo  
acordado pongo el presente que firmo  
en esta dicha Ciudad de Lorca a siete